

2010
Vol. 3 N° 1

ISSN 2027-2340

Revista de Negocios Internacionales



DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Ayda Nelly Castro Rosas

**El impacto del conflicto armado, el desplazamiento forzado de la mujer colombiana
y su refugio en Canadá**

Revista de Negocios Internacionales. Vol. 3 N° 1 Pp. 47 - 66

El impacto del conflicto armado, el desplazamiento forzado de la mujer colombiana y su refugio en Canadá

AYDA NELLY CASTRO ROSAS
Université de Sherbrooke, Canadá.
Recibido: Enero 15 de 2010.
Aceptado: Marzo 19 de 2010.

RESUMEN

En medio de la problemática del desplazamiento forzado en Colombia, miles de mujeres se ven obligadas a dejarlo todo para comenzar una vida en medio de inclementes vicisitudes. Muchas de estas dificultades están enmarcadas dentro del ámbito material, pero su verdadera dureza está representada en el esfuerzo moral y psicológico al que deben hacer frente las mujeres desplazadas, teniendo que perder su identidad para comenzar una nueva vida de la nada, sin un rumbo fijo, sin un sendero ante sus ojos, ni siquiera con las cenizas de una vida pasada para con ellas construir las bases de una nueva vida.

ABSTRACT

At the core of the problematic of displacement in Colombia, thousands of women are forced to leave everything behind to begin a life in the middle of inclement vicissitudes. Many of these difficulties are framed within the material scope, but the true hardness is represented by the moral and psychological effort that these women must face up, having to lose their own identity to begin a new life from scratch. They do not have a fixed road or a footpath before their eyes, not even with ashes of a life passed towards them to construct the bases of a new life.

PALABRAS CLAVE

Conflicto armado, desplazamiento forzado, emigración de la mujer colombiana, migración colombiana a Canadá.

KEY WORDS

Armed conflict, forced displacement, Colombian women emigration, Colombian migration to Canada.

EL IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO, EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA MUJER COLOMBIANA Y SU REFUGIO EN CANADÁ

Para entender el impacto del desplazamiento forzado sobre la mujer colombiana es necesario comenzar por conocer la definición que nos brinda el artículo 1ro de la ley 387 de 1997 de la República de Colombia: “Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”.

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su reporte “Los Principios Guía del Desplazamiento Interno” (Viera,1998) , define el fenómeno del desplazamiento de la siguiente manera: “las personas desplazadas internamente son personas (o grupos de personas) que han sido forzadas o obligadas a huir, a dejar sus casas o lugares de residencia habitual, particularmente para evitar (o como el resultado de) los efectos de los conflictos armados, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos o de desastres naturales, pero que no han cruzado una frontera Estatal internacionalmente reconocida” (Vieira, 1998).

El desplazamiento en Colombia se ha convertido en una problemática social muy importante que cada día implica nuevos desafíos para el gobierno nacional, los gobiernos departamentales, los gobiernos municipales, las ONG, las entidades privadas, la sociedad en general y los mismos desplazados. Sin embargo, la imposibilidad de disminuir los niveles de violencia dentro del país hace del desplazamiento una problemática muy difícil de controlar, pues además del crecimiento avasallador del narcotráfico y la delincuencia común en nuestra historia reciente, la violencia en la selvas colombianas ha perdurado por varias décadas, pasando de ser una lucha de clases que generó la formación de las guerrillas, a convertirse en el enfrentamiento entre diferentes grupos ilegales, y de estos grupos contra las fuerzas militares y policiales. En medio del fuego cruzado, la población civil ha corrido con la peor suerte, tanto en el campo como en la ciudad el número de muertes, torturas y desapariciones a lo largo de más de cuatro décadas trasciende los millares, mientras millones de colombianos, -entre ellos miles de mujeres y niñas- que han sido relacionados directa o indirectamente con los diferentes

actores del conflicto tienen que huir para proteger sus vidas y las de sus familias (Zuluaga, 2007; Bello, 2003).

A pesar que Colombia posee uno de los marcos normativos e institucionales más avanzados del mundo en materia de protección a los desplazados (Zuluaga, 2007), la no aplicabilidad de tales normas radica en (según ACNUR, 2007):

- La falta de decisión política de las autoridades nacionales y territoriales, que se traduce, en la insuficiente asignación del presupuesto a la población desplazada, hacia los programas de asistencia social para la población en situación de pobreza (salud, educación, alimentación, tierras y vivienda), que aseguren un enfoque diferencial para las mujeres, la infancia, la tercera edad y los grupos étnicos.
- La indiferencia del Gobierno al no acelerar los trámites para el registro de las personas desplazadas, no registro de los desplazamientos interurbanos, ni los causados por fumigaciones, tampoco tiene en cuenta a las personas desplazadas, que por razones de temor o incredulidad frente a la respuesta estatal no reclaman atención.
- La no identificación de las características de la población desplazada, en especial de los grupos con necesidades particulares (etnia, edad, mujeres cabeza de familia), y contribución a evaluar y diseñar la política para la protección de sus derechos.

Colombianas y Colombianos.

Históricamente hablando, la diferencia de género ha sido muy bien delimitada a nivel mundial, y no solo en aspectos del vestuario y los gestos sino también respecto al juego de roles. Después de la segunda guerra mundial, la equidad de género tuvo un considerable aumento en los países norteamericanos y europeos luego que un gran número de mujeres se vieron obligadas a comenzar una vida laboral productiva ante la muerte de sus esposos en el campo de batalla, además de que los índices de escolaridad femenina comenzaron a aumentar considerablemente. En estos países, el rol de la ama de casa que se encargaba de los oficios del hogar mientras el marido se ocupaba del sostenimiento económico comenzó a cambiar rápidamente. En otras regiones del mundo y entre ellas Latinoamérica y específicamente Colombia, la imagen de la mujer sumisa y encargada de los oficios del hogar no se vio alterada de manera significativa, de hecho, prevalece hasta nuestros días. Hoy por hoy, luego de la normal evolución de nuestra sociedad y a pesar de la innegable influencia de los países desarrollados, Colombia ha dado grandes muestras de avance en lo respectivo a la equidad de género. Podría decirse que en la actualidad las mujeres colombianas tienen acceso a casi todos los derechos, los servicios y oportunidades que los hombres. Sin embargo, dentro

de los modelos psicosociales sobre los que está fundamentada la sociedad colombiana, el rol femenino está todavía fuertemente relacionado con las labores de la casa y la crianza de los hijos, mientras que el rol masculino está más relacionado con el trabajo pesado y la manutención del hogar (Defensoría del pueblo, 2008). El impacto de la diferenciación de género con respecto a la situación de la mujer frente al conflicto colombiano es determinante, puesto que la tradicional dependencia del esposo, o la figura familiar masculina encargada del sustento del hogar, subordina a la mujer no solo en el sentido económico sino también con respecto a las acciones y las decisiones de su cónyuge (o cualquier otra figura masculina dominante) ubicando a la mujer en una posición pasiva dentro del núcleo familiar. Esta situación sumada al hecho de que el número de hombres vinculados a actividades subversivas, la delincuencia común, y el narcotráfico es mucho mayor que el número de mujeres en esas mismas circunstancias, genera una problemática social muy profunda puesto que cuando estos hombres mueren en combate, son asesinados desaparecidos o forzados a huir bajo amenazas, las mujeres de sus familia se ven obligadas a convertirse en jefes del hogar y asumir todos los retos que esta posición implica dentro del grupo familiar (ACNUR, 2005).

Dos Mujeres, Dos Colombias: Colombia rural/Colombia Urbana

La situación de la mujer colombiana debe ser vista teniendo en cuenta la realidad dual que se vive en el país. Para hablar de la situación de la mujer colombiana frente al conflicto y al fenómeno del desplazamiento, es necesario definir si hablaremos de aquella mujer moderna que se identifica con el internet, la televisión por cable, la telefonía celular, los medios de transporte masivo, los estudios universitarios, el trabajo de oficina, el gimnasio, las dietas y el estrés de la ciudad o de aquella mujer que se identifica con el cuidado de la tierra, el trabajo manual, los caminos de herradura, el cuidado de los animales y las labores del campo. A simple vista pareciera que esa primera mujer, “la mujer del día de hoy”, es la mujer que todos conocemos y la mujer que todas las mujeres deberían ser. No obstante, la realidad colombiana todavía nos muestra el rostro sencillo y sonriente de la mujer del campo, que no conoce a plenitud la realidad y el contexto en el que vive la mujer de las grandes ciudades cuando muchas veces la única frontera que las separa son tan solo unos cuantos kilómetros de distancia.

Las realidades presentes en la Colombia rural, no son necesariamente las mismas en la Colombia urbana incluso si estas dos realidades se entrecruzan a menudo, además de que el conflicto colombiano es mucho más acentuado en las áreas rurales que en las concentraciones urbanas, situación que evidentemente promueve el desplazamiento desde el campo a la ciudad.

Es importante diferenciar el rol de la mujer en la ciudad y el rol de la mujer en las áreas rurales, en la actualidad el acceso a la educación para la mujer es notablemente más alto en las grandes ciudades, mientras que el acceso a la misma para las mujeres en las áreas rurales es mínima, y en estas zonas todavía se preserva firmemente la tradición en la que el rol de la mujer es principalmente doméstico y el del hombre el trabajo del campo y el sustento de hogar (Defensoría del pueblo, 2008).

La Mujer y el Desplazamiento Forzado

Para las mujeres y las niñas en Colombia el desplazamiento es una calamidad mayor teniendo en cuenta todo el dolor que la mujer debe soportar bajo estas duras circunstancias. En algunos casos la mujer junto con su esposo y sus hijos, se ven obligados a movilizarse del lugar donde habitan en búsqueda de seguridad, tranquilidad y huyendo de situaciones de violencia o peligro. El efecto que estos desplazamientos causan en las mujeres y las niñas sometidas a esta situación es devastador puesto que se ven obligadas a construir una nueva vida bajo contextos socio-económicos de extrema pobreza, desamparo y falta de identidad cultural. Ante la falta de estabilidad y la ausencia de bases sólidas sobre las cuales construir un entorno familiar adecuado, estas mujeres se ven avocadas al difícil reto de levantar una familia con la ausencia de sus propios valores sociales y culturales y alejadas del entorno que conocían y que previamente habían construido alrededor del hogar. La mujer desplazada se encuentra entonces en una posición de notable desventaja con respecto a los otros miembros de la sociedad que cuentan al menos con los elementos mínimos necesarios para establecer un desarrollo social fructífero.

En otros casos no menos complejos, las mujeres deben afrontar el hecho de que el hogar es dividido súbitamente cuando “el esposo” – jefe del hogar – es asesinado o desaparecido. Esta situación afecta particularmente a miles de mujeres que se convierten en jefes de hogar de la noche a la mañana a causa de la viudez, o la pérdida de sus hijos, recayendo en ellas la responsabilidad del sostenimiento afectivo y económico de la familia. Adicionalmente, muchas de ellas han sido víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, por parte de los grupos armados ilegales y las fuerzas militares del país. Si bien estos perjuicios cuentan con una sólida base testimonial, en su gran mayoría no son denunciados por múltiples razones, ni judicializados por las entidades competentes para su investigación (Defensoría del pueblo, 2008).

“Los investigadores e investigadoras advierten que los estudios relacionados con los roles que cumplen las mujeres cabeza de familia en Colombia, tienen ya una

trayectoria importante. Manifiestan que no existe una única causa que produzca estos hogares. Si bien el “*madre-solterismo*” los propicia, también la declinación de los hombres de la proveeduría económica ya sea por el desempleo o por su tendencia a migrar del hogar rompiendo los nexos con la familia. Las separaciones consecuenciales y los divorcios, también contribuyen al aumento de estos hogares. El impacto de la violencia sobre los hombres con su secuela de mujeres viudas, los incrementa. Las jefaturas femeninas de hogar entre los sectores populares, se asocia a la reproducción del círculo de la pobreza. Dado que por lo regular las mujeres de estos sectores se integran al mercado informal del trabajo, acceden a remuneraciones salariales inferiores a las de los hombres, quienes cuentan con mayores posibilidades de vincularse al sector moderno o a trabajar mejor pagados. Por lo demás, los desniveles salariales entre los hombres y las mujeres son suficientemente reconocidos, aun en los casos en que se desempeñen trabajos similares o iguales. Como consecuencia de ello, las madres jefas de hogar, se encuentran en condición de desventaja para proveer las necesidades básicas de sus dependientes: vivienda, alimentación, vestuario y educación. De estos hogares proceden importantes grupos de niños y niñas que trabajan. Son las unidades domésticas que mayor deserción reportan. El desplazamiento forzado entonces, contribuye de manera importante a reproducir las condiciones precarias de existencia de los grupos humanos que se ven abocados a asentarse en los lugares que han sido denominados receptores de inmigrantes forzados” (Ramírez, 2001).

El Refugio en El Canadá

A pesar de que la migración colombiana a Canadá se originó en los años cincuenta (1950s) y mantuvo su flujo constante en las décadas posteriores, no fue sino hasta finales de los años noventa (1990s), cuando aumentó el flujo de inmigrantes colombianos como trabajadores independientes y profesionales, para ser luego superados considerablemente por el creciente número de refugiados en este país. En el año 2005, Colombia se establece como uno de los diez principales países de origen de los nuevos inmigrantes a Canadá y su fuente principal de refugiados (Osorio, Colorado y Díaz, 2007).

De acuerdo con la ACNUR, los principales países de acogida a refugiados colombianos son Estados Unidos, Canadá, Costa Rica y Ecuador, en el caso de este último el número de colombianos en situación de refugio es elevado, pero el número de aceptados por el gobierno ecuatoriano es menor que el número de aceptados en el Canadá, siendo así, el segundo país receptor de refugiados colombianos en el mundo después de los Estados Unidos (ACNUR, 2009). La legislación canadiense en materia de inmigración y refugio, sus políticas de restablecimiento del

expatriado y las características de este país del norte como nación bilingüe que promueve una política de multiculturalismo como marco de integración de los inmigrantes, representa una excelente oportunidad para los desplazados colombianos que tienen la oportunidad de convertir el Canadá en su lugar de refugio. Por otra parte, es interesante constatar cómo la inmigración colombiana hacia Canadá se disparó en un período decisivo de cambio en las políticas migratorias a partir del año 2001, precisamente cuando en la agenda de seguridad nacional canadiense dominaba el debate migratorio que justificaba el endurecimiento de las regulaciones migratorias en relación con la llamada “lucha antiterrorista”.

Canadá es un país constituido como una nación basada en la migración y donde los inmigrantes son un tema obligatorio en la agenda política y social pues el país depende de la migración para mantener el crecimiento demográfico y para abastecer su mercado de trabajo (Golden, 2008). La situación de los refugiados en el Canadá que es un país desarrollado e industrializado, muestra grandes diferencias con respecto al desplazamiento interno en Colombia y a la situación de refugio en el Ecuador. Con una larga trayectoria humanitaria en materia de refugio, una fuerte institucionalización y normatividad en la protección humanitaria y el restablecimiento de refugiados, los refugiados en el en Canadá tienen acceso al sistema de salud pública, a la asistencia social, a clases gratuitas de inglés o francés, a la educación gratuita de sus hijos y la posibilidad de recibir alguna forma de capacitación en materia laboral. No obstante, el proyecto migratorio canadiense presenta ciertas contradicciones entre el logro de los objetivos demográficos y económicos y la pretensión de preservar la visión de sí mismos como nación anclada en los idiomas, las características raciales y las tradiciones de los dos grupos étnicos mayoritarios: los anglosajones y los franceses (Citizenship and Immigration Canada, 2009).

La migración forzada o solicitud de refugio al Canadá es realizada de dos maneras específicamente:

- a) El reasentamiento de colombianos directamente desde Colombia o desde otro país donde previamente han sido asilados, por ejemplo Ecuador, Costa Rica, etc.
- b) La solicitud de asilo en la frontera Canadá - Estados Unidos, en uno de los aeropuertos o en uno de los puertos marítimos o fluviales de entrada al país.

La clase país fuente, se aplica para aquellas personas que todavía están en su país de origen y a quienes desde allí les es aceptada su solicitud de refugio (Osorio, Colorado y Díaz, 2007). En esta categoría están incluidas las personas que están siendo afectadas por una guerra civil o un conflicto armado y aquellos que tienen un miedo bien fundado de persecución basado en criterios de raza, religión, orientación sexual, nacionalidad, pertenencia a un grupo particular o de opinión

política, o las personas que han sido detenidas o han estado en prisión y sufriendo una grave afectación de los derechos a la libertad de expresión, al disenso, y a participar o pertenecer a actividades sindicales. En el momento hay seis países designados como países fuente, y estos son a saber: Colombia, República Democrática del Congo, El Salvador, Guatemala, Sierra Leona y Sudán. Colombia fue incluida como País Fuente en 1997 (Osorio, Colorado y Díaz, 2007).

De manera general y de acuerdo con mi experiencia en el Canadá y específicamente en la provincia de Quebec, la adaptabilidad de los refugiados provenientes de Colombia y la totalidad de los inmigrantes colombianos es buena a pesar de las dificultades implícitas en el cambio del idioma y el clima, teniendo en cuenta que ambos países comparten tradiciones occidentales relativamente similares a diferencia por ejemplo de los inmigrantes del Asia o del África para quienes el choque cultural es muchísimo más fuerte, teniendo en cuenta las diferencias religiosas, sociales, culturales y lingüísticas. En muchos de estos países se practican diferentes religiones y creencias que no se practican de manera mayoritaria en Canadá como son el Islam, el Budismo, El Siquismo, etc. Cabe anotar que en algunos de estos países todavía hay conflictos religiosos en desarrollo. Por otra parte, en algunas regiones de estos continentes todavía existe una marcada desigualdad en los derechos del hombre y la mujer, situación que no es tolerada en lo absoluto dentro de la legislación canadiense. Con respecto al lenguaje y el idioma en ocasiones la situación es compleja para los inmigrantes adultos puesto en algunos de estos países el alfabeto es diferente y algunos sonidos del inglés y del francés (las dos lenguas oficiales de Canadá) no existen en sus lenguas maternas.

Cabe resaltar que la migración colombiana se caracteriza por la heterogeneidad de los refugiados colombianos, quienes no pueden ser descritos bajo un criterio común de etnicidad, clase social o región de origen, ni pueden agruparse bajo un motivo común de su migración forzada, dado que esta tiene orígenes y circunstancias muy diversas que se explican en la misma pluralidad y multipolaridad del conflicto colombiano y las dinámicas de desplazamiento asociadas con este. En Canadá la participación de las mujeres en los flujos migratorios anuales es cada vez más importante, en razón de la política en vigor de reunificación familiar, pero también por las demandas específicas de mano de obra.

ENTREVISTA

El siguiente es el relato de una mujer colombiana que llegó a Canadá a través de la intervención de la ACNUR desde Ecuador. Los hechos aquí narrados fueron obtenidos en una entrevista realizada durante la realización de un trabajo de estudios presentado en el curso: PMI701 Flujo Migratorio, que hace parte de la Maestría

en Mediación Intercultural que actualmente realiza el autor en la Universidad de Sherbrooke. La entrevistada fue informada del objetivo académico del trabajo, posteriormente fue notificada de la inclusión de la narración de sus vivencias en este artículo y en las dos ocasiones aceptó hacer parte de estos proyectos.

Luego de una niñez difícil como huérfana de ambos padres, Raquelita* terminó la secundaria en la ciudad de Yumbo, Valle. Posteriormente vivió y trabajó en una finca en La Pailita, Valle, pueblo en el que a pesar de que había presencia guerrillera vivió por espacio de 3 años sin mayores problemas. En el año 2002, dio a luz a una bebe, y meses más tarde los paramilitares se tomaron el pueblo. Lo primero que hicieron fue volar la estación de policía. Por causa de esta intimidación la mayor parte de los policías se fueron del pueblo y los guerrilleros empezaron a cobrar dineros extorsivos que las personas que tenían terrenos debían pagar para evitar ser asesinados. El dueño de la finca donde Raquelita residía y trabajaba, vivía en otra parte y nunca estaba cuando iban a cobrar la plata. Un día, como la finca era grande y tenía ganado, cerdos, gallinas y algunos sembrados, los paramilitares invadieron la finca y se llevaron muchas cosas. Los paramilitares encerraron los trabajadores en un cuarto y Raquelita por temor a que algo malo le ocurriera a su hija se escapó de la finca en tanto tuvo una oportunidad teniendo que atravesar montes y cañadas para huir del peligro. Horas después, llegó a otra finca en donde sin contar lo sucedido en su anterior trabajo, pidió el que por favor la dejaran quedarse allí que ella trabajaría gratis si era necesario a cambio de ayuda para el sostenimiento y crecimiento de su niña. Dos meses más tarde los paramilitares llegaron también a esta finca y uno de los subversivos reconoció a Raquelita y a su hija. Algunos de los insurgentes abusaron sexualmente de Raquelita e iban a abusar también de la bebe ante lo que ella les suplicó que preferiblemente las mataran porque la niña era demasiado pequeña para semejante atrocidad. Ante las suplicas de la madre los paramilitares decidieron no tocar a la niña y siguieron abusando de la madre luego de darle una bofetada. Antes de partir los insurrectos le advirtieron a Raquelita que esa era la última vez que querían verla por esos lares porque la próxima vez no tendrían compasión ni de ella ni de la niña e iban a matarlas. Ante semejante amenaza y sin tener a donde ir, Raquelita se dedicó a recorrer diferentes pueblos del Valle del Cauca viviendo de algunos ahorros y practicando la mendicidad. Un día, Raquelita le pidió dinero a un señor que conmovido al ver la niña decidió comprar comida para las dos y al preguntarle y escuchar de Raquelita todo lo que le había sucedido, el señor -quien resultó ser ecuatoriano- le recomendó que hiciera lo posible por irse para Ecuador que allá había trabajo y las cosas era más tranquilas, ella le replicó que ella no conocía a nadie en el Ecuador y él le explicó que lo único que tenía que hacer era llegar a la frontera, pasar sus papeles

y que nadie le iba a decir nada, y si alguien le preguntaba cualquier cosa lo único que tenía que decir era que iba de turista. Sin embargo aquel caballero le advirtió con especial énfasis que tenía que tener cuidado con la niña porque si no tenía el permiso del papá se la podían quitar. Ante tantas vicisitudes y dificultades, Raquelita decidió tomar el riesgo de irse para el Ecuador y luego de reunir lo suficiente para llevar a cabo su proyecto, logró pasar la frontera ecuatoriana sin mayores dificultades obteniendo un permiso de 3 meses para estar en el Ecuador como turista. Ya en ese nuevo país, Raquelita se instaló en la ciudad de Ibarra, los primeros 3 días ella se quedó en un parque, hasta que una señora mayor le preguntó qué hacía ella allí porque hacía tres días que la veía durmiendo ahí en el parque con la bebe. Raquelita le contó su historia a la señora y días más tarde luego de haber establecido una relación de cordialidad, la señora la invitó para que se fueran a vivir con ella para que le ayudara en un restaurante que ella iba a montar. Tiempo después de estar trabajando en el restaurante y viviendo en la casa de la señora, alguien le habló a Raquelita de la ACNUR, refiriéndose a esta entidad como: La oficina de los Inmigrantes. Raquelita se dirigió a las instalaciones de la ACNUR junto con la niña siendo atendidas ese mismo día. Allí le solicitaron llenar un formulario narrando toda la historia de lo que le había sucedido anteriormente en Colombia, la funcionaria le explicó que ellos enviarían su caso a la cancillería en Quito y que ella debería esperar por una respuesta. La respuesta inicial para Raquelita fue que se le negaba la entrada a Ecuador, pero con la ayuda de la señora donde ella trabajaba, apeló la decisión ganando en segunda instancia. Esta vez, le dieron una tarjeta de identificación como refugiada. Poco a poco con la asistencia de la ACNUR Raquelita comenzó a recibir lo básico que requería para establecerse independientemente en Ecuador como por ejemplo: una estufa, un cilindro de gas, 2 platos, cubiertos, 2 ollitas, vasos, un colchón, cobijas, remezas, asistencia en el pago del arrendo y búsqueda de empleo. Tiempo después en la ACNUR, le hicieron otra entrevista a Raquelita y le preguntaron si le gustaría irse a otro país, a lo que ella respondió que sí, por lo que tuvo que firmar muchos papeles. Ella nunca estuvo muy pendiente de esas diligencias, Raquelita pensó que eso nunca se daría y que ella no correría con suerte, sin embargo casi un año después Raquelita fue llamada para hacerse unos exámenes médicos en Quito y completar todos lo referente a los permisos paternos que debía completar la niña para un viaje internacional. Meses más tarde el 24 de septiembre de ese año, Raquelita fue informada que debía presentarse el 28 en el aeropuerto de Quito a una hora previamente determinada. Ya en el aeropuerto le entregaron sus papeles, le pidieron entregar la tarjeta de identificación como residente ecuatoriana y le entregaron los tiquetes, mas documentos y unos sobres y así fue como más rápido de lo que pudo darse cuenta ya estaba en el Canadá.

Ciertamente la llegada al Canadá a implicado muchos retos para Raquelita, como lo es el cambio de idioma y la adaptación a un clima tan cambiante, sin embargo, ella afirma sentirse dichosa por esta oportunidad que le vida le dio, pues a pesar que su experiencia en el Ecuador le representó un nuevo y positivo comienzo, ella considera que es innegable que el nivel de vida en el Canadá es más alto, y que las ayudas y las instituciones están muy bien organizadas y dedicadas cien por cierto a mejorar la calidad de vida de los refugiados. Para ella fue verdaderamente impresionante como a su llegada fue inmediatamente alojada en un convento y una semana más tarde el comité de acogida a los nuevos inmigrantes ya la había ubicado en un apartamento, la habían ayudado para conseguir muebles, estufa, nevera y utensilios de cocina y tanto ella como su niña estaban listas para ir a la escuela, su hija para los estudios de la educación formal y ella para comenzar su estudio del francés.

“Luego de tantos sufrimientos y de tantas experiencias amargas lo único que me queda es darle gracias a Dios por esta gran oportunidad que me ha dado de volver a empezar de nuevo una vez... y otra vez.”

Raquelita.

En la actualidad Raquelita, de 33 años reside en Canadá, en la ciudad de Sherbrooke, Quebec hace más de un año, con su hija de 7 años.

** El nombre real de la entrevistada ha sido modificado para proteger su identidad.*

INSTITUCIONES

Ante la magnitud de la crisis humanitaria ocasionada con los desplazamientos forzosos en Colombia, son varias las Organizaciones Nacionales e Internacionales encargadas de suministrar información sobre cifras de personas afectadas, tales como:

La Defensoría del Pueblo

Es la entidad a través de la cual el Estado otorga el servicio de un defensor público gratuito a las personas que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí misma la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial.

¿Cuál es la diferencia entre un Defensor Público y uno Privado?

Las diferencias estriban fundamentalmente en que el defensor público es suministrado y remunerado por el Estado, a través de la Dirección Nacional de Defensoría Pública mientras que el defensor privado es contratado y sufragado por el mismo usuario.

¿Cuál es la diferencia entre un Defensor de oficio y un Defensor Público?

El Defensor Público es un profesional del derecho que se vincula al Sistema Nacional de Defensoría Pública a través de un proceso de selección, para el cual debe satisfacer unos requisitos específicos. El defensor de oficio responde a la designación que de obligatorio cumplimiento pueden hacer los funcionarios judiciales, sin reconocer honorario alguno. El defensor de oficio desapareció con el Sistema Penal Acusatorio.

¿Cuáles son las obligaciones de un Defensor Público?

- Ejercer defensa técnica, idónea y oportuna.
- Verificar el respeto de los derechos humanos, así como el cumplimiento de las garantías judiciales por parte de las autoridades en los procesos a su cargo. En caso de violación interponer los recursos que estime pertinentes e informar por escrito a la Defensoría Regional sobre dichas violaciones y las acciones adelantadas para contrarrestarlas.
- Asumir inmediatamente, con atención y diligencia hasta el final del proceso, la representación judicial o extrajudicial en los asuntos asignados por el Sistema Nacional de Defensoría Pública.
- Guardar absoluta reserva y secreto sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su labor, salvo las excepciones establecidas por la ley.
- Cumplir sus obligaciones de acuerdo con las normas que regulan el ejercicio de la profesión de abogado y las que reglamentan su desempeño como Defensor Público, y abstenerse de asumir la defensa como apoderado particular dentro de los procesos en los cuales haya actuado en calidad de Defensor Público o haya prestado asesoría.

La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)

Es entidad privada sin ánimo de lucro creada el 15 de febrero de 1992 por un grupo de personas de diversas disciplinas vinculadas desde la investigación y la academia al tema de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la búsqueda de alternativas de paz para el país. La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento -CODHES- promueve la consolidación de la paz en Colombia y la realización integral de los Derechos Humanos, a través de la incidencia para la definición de políticas de Estado que beneficien a toda la población, con énfasis en personas y comunidades afectadas por el conflicto armado interno.

La Conferencia Episcopal Colombia

La Conferencia Episcopal de Colombia es la unión orgánica del Episcopado, en comunión jerárquica con el Romano Pontífice, constituida con carácter permanente como expresión de afecto colegial, para el estudio y la adopción de medidas comunes, conforme a la norma del derecho, en orden a coordinar la actividad pastoral de las Iglesias Particulares, salva siempre la competencia de los Obispos Diocesanos.

Artículo 2. La Conferencia Episcopal, con sede en la ciudad de Santafé de Bogotá, representada por el Presidente, goza de personería jurídica pública y del consiguiente derecho de adquirir, retener, administrar y enajenar bienes.

Artículo 3. Son miembros de la Conferencia Episcopal: a) Todos los Obispos diocesanos y quienes a ellos se equiparan en derecho, y los Obispos coadjutores. b) Los Obispos auxiliares y los Obispos titulares que desempeñan oficios de carácter nacional o regional conferido por la Santa Sede o por la misma Conferencia Episcopal (Canon 450, 1 y 2).

El Registro Único de Población Desplazada (RUPD)

El RUPD es una herramienta técnica, que busca identificar a la población afectada por el desplazamiento y sus características. Tiene como finalidad mantener la información actualizada de la población atendida y realizar el seguimiento de los servicios que el Estado presta a la población desplazada por la violencia. Con el Registro Único de Población Desplazada, (RUPD) se busca también ampliar el conocimiento sobre el estado de la población desplazada. El 19 de noviembre de 2007, con el fin de mejorar la actualización de la información dentro del sistema de Registro Único de Población Desplazada (RUPD), la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, -ACCIÓN SOCIAL-, dividió en cuatro categorías esta información, con el propósito de conocer en detalle la situación de los desplazados. Las categorías creadas, según resolución número 07025 de este año y expedida por la Dirección General de ACCIÓN SOCIAL, son:

- Hogares Incluidos Activos para la Atención,
- Hogares Incluidos en Reserva Técnica, Hogares
- Incluidos que fueron afectados por un desplazamiento masivo con retorno inmediato y.
- Hogares No Incluidos en el RUPD.

La Subdirección de Atención a Población Desplazada de ACCIÓN SOCIAL, deberá clasificar los hogares que solicitaron su inscripción en el RUPD en las categorías adoptadas en la presente resolución y ajustará anualmente dicha clasificación. Así mismo la Subdirección ajustará anualmente dicha clasificación y comunicará a las

entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención a Población Desplazada SNAIPD, con el fin de que las entidades actualicen su información en el RUPD. Las Unidades de Atención y Orientación a las Población en Situación de Desplazamiento (UAO):

La función de la Unidad de Atención y Orientación es mejorar la calidad de la atención brindada a la población que se encuentra en situación de desplazamiento, y lograr los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso de la población a los servicios estatales locales, que brinden atención integral a sus diferentes requerimientos.
- Facilitar el acceso a información integral, clara y oportuna.
- Prestar atención personalizada y humanizada.
- Brindar mayor oportunidad y efectividad en la atención, disminuyendo trámites y optimizando el tiempo de los usuarios.

¿Dónde funcionan?

Las Unidades de Atención y Orientación funcionan principalmente en:

1. Regiones que reciben un alto porcentaje de población desplazada, en su mayoría ciudades capitales.
2. Municipios intermedios donde cada vez es más creciente la recepción de población desplazada.
3. Sitios donde se requieren mejorar la atención y facilitar el acceso a los servicios prestados por el SNAIPD.

La Contraloría General de la Nación

La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación”.

En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual lograremos entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el

fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas. Actualmente, la entidad cuenta con una planta de personal de 4.057 cargos de los cuales 3.934 son cargos de carrera administrativa y 123 son de libre nombramiento y remoción. Los cargos en todo el país tienen su sistema de carrera administrativa especial plenamente desarrollado y aplicado.

La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Por la expansión de las actividades de ACNUR a todo el mundo, y a desplazados dentro de un país además de internacionales, el número de personas que son objeto de preocupación para el ACNUR ha aumentado considerablemente desde sus inicios, al tiempo que se ha acentuado la complejidad del problema del desplazamiento forzado. En total, hasta principios del siglo XXI, ha proporcionado asistencia a más de 50 millones de refugiados y desplazados.

A finales de 2005, la población total bajo el amparo de ACNUR era de 20,8 millones de personas, en países de todo el mundo. Las nacionalidades de origen de la mayor parte de los refugiados o desplazados son afganos (2,9 millones), colombianos (2,5 millones), iraquíes (1,8 millones), sudaneses (1,6 millones) y somalís (839.000), siendo los países de acogida principales Colombia (2 millones), Iraq (1,6 millones), Paquistán (1,1 millones), Sudán (1 millón) y Afganistán (960.000).

Se le ha concedido el Premio Nobel de la Paz en dos ocasiones, en los años 1954 y 1981, así como el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional en 1994. Por la expansión de las actividades de ACNUR a todo el mundo, y a desplazados dentro de un país además de internacionales, el número de personas que son objeto de preocupación para el ACNUR ha aumentado considerablemente desde sus inicios, al tiempo que se ha acentuado la complejidad del problema del desplazamiento forzado. En total, hasta principios del siglo XXI, ha proporcionado asistencia a más de 50 millones de refugiados y desplazados.

A finales de 2005, la población total bajo el amparo de ACNUR era de 20,8 millones de personas, en países de todo el mundo. Las nacionalidades de origen de la mayor parte de los refugiados o desplazados son afganos (2,9 millones), colombianos (2,5 millones), iraquíes (1,8 millones), sudaneses (1,6 millones) y somalís (839.000), siendo los países de acogida principales Colombia (2 millones), Iraq (1,6 millones), Paquistán (1,1 millones), Sudán (1 millón) y Afganistán (960.000).

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

La Misión del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja es el de prevenir y aliviar, en todas las circunstancias, los sufrimientos humanos, y sus objetivos son:

- Proteger la vida y la salud y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de urgencia;
- Tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social;
- Fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de los miembros del Movimiento, así como un sentimiento universal de solidaridad para con todos los que tengan necesidad de su protección y de su asistencia.

Proclamados en Viena en 1965, los siete Principios Fundamentales que garantizan la continuidad del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su labor humanitaria son los siguientes:

- Humanidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.
- Imparcialidad: No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.
- Neutralidad: Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.
- Independencia: El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.
- Carácter voluntario: Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.
- Unidad: En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.
- Universalidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

ANEXOS

Anexo 1

MARCO LEGAL DEL DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA
<p>Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.</p>
Decretos
<p>Decreto 1.660 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relacionado con la permuta de predios de propiedad de la población en condición de desplazamiento, y se dictan otras disposiciones</p>
<p>Decreto N° 250 del 07 de febrero de 2005 por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones</p>
<p>Decreto 2569 de 2000, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 387 de 1997 y se crea la Red Nacional de Información para la Población Desplazada, con el fin de que esta proporcione información sobre la magnitud del desplazamiento, las características de los grupos afectados, los territorios involucrados, las causas y los presuntos autores del desplazamiento. La red Nacional está compuesta por dos sistemas: el Registro Único de población desplazada – RUPD y el sistema de estimación del desplazamiento forzado por fuentes contrastadas el RUPD.</p>
<p>Decreto N° 1.547 de 19 de agosto de 1999 por el cual se traslada la administración integral del Fondo Nacional para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia.</p>
<p>Decreto N° 501 del 13 de marzo de 1998. Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Decreto N° 173 de 26 de enero de 1998. Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.</p>
Acuerdos
<p>Acuerdo N° 8 de 24 de septiembre de 2007. Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las acciones diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento</p>
<p>Acuerdo N° 6 del 19 de marzo de 1997. Por el cual se fijan políticas para la atención de población desplazada por la violencia.</p>

Resoluciones
Resolución N° 0369 de 10 de febrero de 2006. Por la cual se adiciona la Resolución N° 3150 de 2005 y se reglamenta en el Ministerio de la Protección Social el trámite interno de peticiones, quejas y reclamos de la población desplazada
Resolución 02045 del 17 de octubre de 2000 asume la inscripción de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 387 de 1997.
Sentencias
<i>La legislación Colombiana es rica en jurisprudencia en materia de desplazamiento forzado, entre las sentencias más destacadas podemos citar:</i>
Sentencia C-278 de 2007. Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 15 y 18 de la Ley 387 de 1997
Sentencia T-334 de 2007. Acción de tutela instaurada por Aroldo José Arias y Otros contra la Acción Social Territorial del Cesar
Sentencia T-191 de 2007. Derechos mínimos de los desplazados y a la igualdad de los desplazados
Sentencia T - 025/04. Abel Antonio Jaramillo y otros v Red de Solidaridad Social y otros emitida por la Honorable Corte Constitucional Colombiana, cuyo Magistrado Ponente es el doctor Manuel José Cepeda Espinosa, en la que se afirma que la población desplazada se encontraba sometida en condiciones de extrema vulnerabilidad, y que las autoridades colombianas reiteradamente habían omitido en brindar protección oportuna y efectiva. Ese alto Tribunal Colombiano profirió una serie de órdenes a las diferentes entidades que hacen parte del Gobierno Nacional, para restablecer los derechos de la población desplazada y eliminar las causas del estado de cosas inconstitucional, colocando unos plazos para el cumplimiento de las mencionadas ordenes.
Sentencia T-0130-01 "Asociación Comunitaria de Desplazados vs. Presidencia de la República, Red de Solidaridad Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Inurbe e Incora" Acción de Tutela, derecho a la vida digna, derechos de los niños, desplazamiento interno.
Sentencia T - 1346/01 "Martha P. Forero Vargas v. Alcaldía Municipal de Villavicencio" Acción de tutela, desplazamiento interno de personas, derechos a la vida digna, a la integridad y derechos de los niños.
Sentencia T-258/01 "Jhon Jairo Acevedo Franco v. Secretaría de Educación Departamental de Caldas" Acción de tutela, desplazamiento interno, derecho a la vida, los actos administrativos dejan de ser discrecionales en casos de amenazas contra la vida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). 2009. Información sobre país de origen: información básica República de Colombia.

http://www.acnur.org/index.php?id_pag=1434. URL consultada Marzo 20 de 2010.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). 2007. *Balace de la política pública para la atención integral al desplazamiento forzado en Colombia, Enero 2004 – Abril 2007*. Bogotá: Publicación ACNUR.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). 2005. Publicaciones: situación de las mujeres en Colombia (informe UNIFEM).

http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=4219. URL consultada Marzo 20 de 2010.

Bello, M. 2003. El desplazamiento forzado en Colombia: acumulación de capital y exclusión social. *Revista Aportes Andinos*, 7.

Citizenship and Immigration Canada. 2008. Canadian Multiculturalism: An Inclusive Citizenship. <http://www.cic.gc.ca/english/multiculturalism/citizenship.asp>.

URL consultada Marzo 20 de 2010.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). 2004. Respuesta institucional y social al problema del desplazamiento forzado por la violencia en Colombia. *Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento*, 52: 1-40. (Solo consultación, no referencias)

Defensoría del pueblo. 2008. Derechos humanos, para vivir en paz. Promoción y monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado con énfasis en violencia intrafamiliar y sexual. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6683.pdf>. URL consultada Marzo 14 de 2010.

Golden, A. 2008. We do need more immigrants. Ottawa: The Conference Board of Canada. http://www.conferenceboard.ca/press/speech_oped/oped-1631540967.aspx. URL consultada Marzo 20 de 2010.

Gutiérrez, S. 2007. El desplazamiento interno en Colombia: una tragedia humanitaria. Ponencia presentada en el 36 Congreso de la Federación Internacional de Derechos Humanos, Abril de 2007, Lisboa, Portugal. (Solo consultación, no referencias)

Jaramillo, A. M., Villa, M. I. y Sánchez, L. A. 2004. *Miedo y desplazamiento, experiencias y percepciones*. Medellín: Corporación Región. (Solo consultación, no referencias)

Osorio, A., Colorado, M. y Díaz, P. 2007. *Migración forzada de colombianos, Colombia, Ecuador, Canadá*. Primera Ed. Medellín: Corporación Región.

Ramírez, M. H. 2001. El impacto del desplazamiento forzado sobre las mujeres en Colombia. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, 3.

United Nations High Commissioner for Refugees. 2006. 2005 Global Refugee Trends : Statistical overview of populations of refugees, asylum-seekers, internally displaced persons, stateless persons, and other persons of concern to UNHCR. [http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/search?page=search&docid=4486ceb12&query=2005 global refugee trends](http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/search?page=search&docid=4486ceb12&query=2005%20global%20refugee%20trends). URL consultada Junio 9 de 2006.

Vieira, S. 1998. Guiding Principles on Internal Displacement. Online Publication http://www.reliefweb.int/ocha_ol/pub/idp_gp/idp.html. URL consultada Marzo 14 de 2010.

Zuluaga, J. 2007. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Memorias cátedra sobre el desplazamiento forzado en Colombia. Universidad Nacional de Colombia – oficina ACNUR 2004. <http://www.youtube.com/watch?v=rXyShIIQew>. URL consultada Junio 24 de 2009.